

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025046629 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025046629 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004»

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, identificado en la planta con el No. 1302, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, en la ciudad de Bucaramanga.

Que, el día 8 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 1302, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que hicieron parte del estudio técnico.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **DIANA MERCEDES AFRICANO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.210, titular del empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 14, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, con sede en la ciudad de Bucaramanga, identificado en planta con el No. 1455 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, identificado en la planta con el No. 1302, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, en la ciudad de Bucaramanga, de la planta global del INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025046629 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que mediante mensaje electrónico de fecha 22 de septiembre del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **DIANA MERCEDES AFRICANO LUNA** manifestó su interés de continuar en el proceso relacionado con el encargo del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, identificado en la planta con el No. 1302, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DIANA MERCEDES AFRICANO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.210, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, identificado en la planta con el No. 1302, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, con sede en la ciudad de Bucaramanga, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Secretario, Código 4178, Grado 14, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, identificado en planta con el No. 1455, a partir de la posesión de la servidora pública **DIANA MERCEDES AFRICANO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.210.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **DIANA MERCEDES AFRICANO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.210, para lo de su competencia, así mismo a la Dirección de Operaciones Sanitarias y a los Grupos de: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, Financiero y Presupuestal, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025046629 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

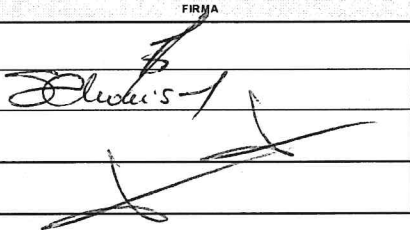
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2025.

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Directora General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General
Revisó: Laura Patricia Lerma - Profesional Especializado
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora de la Dirección General delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno - Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla - Abogado Contratista Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	Código: GTH-SVI-FM006		FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS		
			Versión: 05 Fecha emisión: 2025-02-27		
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Técnico Administrativo			
CÓDIGO:		Código 3124			
GRADO:		Grado 14			
DEPENDENCIA O GRUPO:		Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		1302			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Definitiva			
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Realizar actividades de apoyo técnico y asistencial que permitan la Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos en el Grupo de Trabajo asignado y en particular en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación y procedimientos vigentes y las políticas y directrices del Instituto.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Ítulo de formación Tecnológica en: Alimentos, Química, Saneamiento Ambiental, Tecnología Pesquera. Certificado de inscripción profesional, en los casos reglamentados por la Ley. Aprobación de tres (3) años de educación superior en Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingeniería Química, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbióloga Industrial, Ingeniería Pesquera o Agronomía			
TARJETA PROFESIONAL		No			
EXPERIENCIA		No requiere experiencia relacionada o laboral.			
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Aprobación de dos (2) años de educación superior en Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingeniería Química, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbióloga Industrial, Ingeniería Pesquera, Agronomía.			
TARJETA PROFESIONAL		No			
EXPERIENCIA		Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada o laboral. Veintiún (21) meses de experiencia relacionada o laboral.			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		7 de enero de 2025			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		5 de septiembre de 2025			
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		08/09/2025 - 2025-5			
Período de evaluación de desempeño		2024-2025			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		17 de septiembre de 2025			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
AFRICANO LUNA DIANA MERCEDES	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CHALA BLADITH DIGNORIA	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS												
	Código: GTH-SVI-FM006					Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27			
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	B PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	C PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	D PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	E ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	F PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	G ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	H DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	I SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	J SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
AFRICANO LUNA DIANA MERCEDES	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SI										1	SI
CHALA BLADITH DIGNORIA	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	NO										2	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		DIANA MERCEDES AFRICANO LUNA											
NÚMERO DE CÉDULA		63.526.210											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		Secretario, Código 4178 Grado 14											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1											
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:		Bachiller academico											
ESTUDIOS POSGRADO:		N/A											
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		13 AÑOS											
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/la) servidor(a) público(a) Diana Mercedes Africano Luna, cumple requisitos para ser nombrado(a) en encargo											
NOMBRE		FIRMA					FECHA						
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran							22/09/2025						
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno							22/09/2025						
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla							22/09/2025						
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla							22/09/2025						